

Esta es una traducción no oficial del documento de sesión presentado por las Misiones Permanentes de Brasil y Canadá ante las Naciones Unidas en Viena.

Para consultar el documento oficial, por favor visite: Documento de sesión presentado por Brasil y Canadá [A/CONF.241/PM/CRP.2](#)

**Reunión del Grupo de Personas Expertas sobre la igualdad de acceso a la
justicia para todos**
9-11 de diciembre de 2024
Palacio del Ministerio de Justicia
Brasilia, Brasil

Las personas expertas examinaron una amplia gama de temas y medidas pertinentes para garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos en el contexto de la justicia penal, como abordar y eliminar la discriminación, instituciones de justicia representativas, uso responsable de la tecnología, recopilación de datos y medición del impacto, igualdad de acceso a la justicia para todos y medio ambiente, y enfoques intersectoriales, multidisciplinarios y de múltiples partes interesadas.

Las y los expertos coincidieron en que:

Se debe alentar a los Estados, que, son los principales responsables de garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, a lo siguiente:

1. garantizar la igualdad de acceso para todas las personas en todas las fases del proceso de justicia penal, incluyendo en sus interacciones con el funcionariado encargado de hacer cumplir la ley, la fiscalía, los tribunales y el poder judicial independientes e imparciales, así como con otras instituciones de justicia penal, proveedores de asistencia jurídica y servicios de apoyo a las víctimas;
2. promover y apoyar la implementación de sistemas y reformas de justicia penal centrados en las personas¹, basados en la equidad, sensibles a las cuestiones de género e inclusivos de la identidad para eliminar las barreras estructurales y culturales, garantizando un trato justo e igualitario para

¹ Durante el curso de la Reunión del Grupo de Personas Expertas, las y los expertos coincidieron en la importancia de la participación de diversos grupos, incluyendo, entre otros, mujeres, minorías, migrantes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, niñez, jóvenes, personas LGBTIQ+, personas mayores, personas refugiadas, desplazados/as internos, apátridas, comunidades marginadas y otros con necesidades específicas, en la implementación de un enfoque centrado en las personas. Sin embargo, las y los expertos no llegaron a un acuerdo sobre una definición única de justicia centrada en las personas. Para más información sobre un “enfoque centrado en las personas”, consulte el documento titulado “[Nueva Visión del Secretario General sobre el Estado de Derecho](#)” emitido por el Secretario General de las Naciones Unidas.

todas las personas y el fortalecimiento del conocimiento y la confianza en el sistema de justicia penal, sus instituciones y la administración de justicia;

3. garantizar que los esfuerzos para promover la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas se basen en datos y evidencia, sean inclusivos y transparentes, se fundamenten en datos cualitativos y cuantitativos y en la investigación, y se desarrollen mediante una amplia participación de grupos y personas con experiencia directa en desigualdad y exclusión estructural, y la participación de diversas voces en la toma de decisiones, garantizando al mismo tiempo la asignación de recursos suficientes para la aplicación, evaluación y nuevos ajustes, según sea necesario;

4. abordar los legados del colonialismo y de la trata transatlántica de personas esclavizadas, como el racismo sistémico, la discriminación y la pobreza, ya que siguen afectando a la experiencia de las poblaciones afrodescendientes/negras y de los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales en contacto con el sistema de justicia penal, adoptando un enfoque interseccional;

5. promover enfoques inclusivos e interseccionales del acceso a la justicia abordando las vulnerabilidades agravadas a las que se enfrentan las personas en la intersección de múltiples identidades y factores, incluso en servicios de apoyo integrados y holísticos;

6. revisar las leyes, prácticas y políticas penales existentes para aumentar el acceso a la justicia en línea con las mejores prácticas internacionales, incluyendo la despenalización de conductas y la eliminación de las prácticas de aplicación de la ley y de justicia penal que se dirigen y/o afectan desproporcionadamente a las personas pobres y marginadas, como las personas que se enfrentan a barreras y desafíos institucionales debido a la incapacidad de pagar multas o tasas;

7. considerar el impacto de los delitos que afectan al medio ambiente, incluso para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y examinar los retos que esto plantea para garantizar el acceso a la justicia para todas las personas, incluidas las amenazas que representan para las personas defensoras del medio ambiente y de los derechos humanos;

8. alentar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y a las instituciones de justicia penal a que recopilen, analicen y difundan sistemáticamente datos desglosados por factores como la raza, el sexo y la edad, entre otros, garantizando su accesibilidad para promover la transparencia e informar la elaboración de políticas basadas en evidencia, y a que incluyan salvaguardias para garantizar la protección y la seguridad de los datos personales que se recopilen y almacenen;

9. reforzar y/o establecer órganos de supervisión independientes e internos para vigilar las prácticas de aplicación de la ley y de justicia penal, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, también en lo que respecta a la actuación policial excesiva, la detención y criminalización de grupos en situación de vulnerabilidad, en particular las poblaciones afrodescendientes/negras, los pueblos indígenas, los migrantes y otras comunidades, y el trato a las víctimas a lo largo de los procedimientos penales;

10. adoptar estrategias para promover la diversidad, la igualdad y la equidad dentro de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, los servicios de asistencia jurídica, los servicios de apoyo a las víctimas y entre los profesionales del derecho y las organizaciones de apoyo al sistema de justicia penal, incluso mediante la implementación de reformas jurídicas y de política pública para hacer frente a las barreras estructurales y fomentar la participación, la eliminación de los prejuicios en los procesos de contratación, la promoción de los procesos de desarrollo profesional y la lucha contra la discriminación en el lugar de trabajo. Estos esfuerzos deben ir acompañados de una recopilación de datos transparente y de informes públicos periódicos para medir los avances;

11. promover medidas para aumentar la eficiencia y el acceso a los servicios jurídicos que fomenten un acceso inclusivo y equitativo a la justicia, incluso, cuando proceda, mediante el uso responsable de la tecnología, y sólo en consonancia con las salvaguardias que figuran a continuación;

12. garantizar que todo despliegue responsable de tecnología, incluida la inteligencia artificial (IA), incluya su regulación y la evaluación de su impacto en el acceso a la justicia, en consonancia con los compromisos internacionales asumidos en la Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial, el Pacto Mundial Digital y la primera Resolución de la Asamblea General sobre Inteligencia Artificial (A/78/L.49);

13. garantizar que todo despliegue responsable de tecnología, incluida la inteligencia artificial (IA), se alinee a los principios de legalidad, proporcionalidad, necesidad, rendición de cuentas y no discriminación, y al requisito de seguridad, privacidad y respeto de los derechos humanos desde el diseño, así como a evaluaciones formativas y periódicas regulares que incluyan consultas con diversas partes interesadas para garantizar la eficacia, la precisión y la ausencia de daños, teniendo especialmente en cuenta el impacto potencial de dicha tecnología en la exacerbación de los prejuicios y la discriminación existentes;

14. eliminar las barreras, en línea con los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal, para promover la prestación de servicios de asistencia jurídica de calidad, justos, eficaces, inclusivos y equitativos² en todas las etapas del proceso de justicia penal, para cualquier persona detenida, arrestada, sospechosa o acusada de un delito penal, y para las víctimas y supervivientes, y los testigos, si la persona no tiene medios o cuando los intereses de la justicia así lo requieran. Esto puede lograrse mediante el empleo de diversos modelos, como las asociaciones con y entre organizaciones comunitarias, la sociedad civil, las universidades, los colegios de personas abogadas y las organizaciones de base, y el uso de asistentes jurídicos, personas defensoras comunitarias/populares, personas de la defensoría pública y clínicas jurídicas universitarias. Se fomenta el intercambio de buenas prácticas sobre los esfuerzos para aplicar los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal;

15. promover el uso de diversos enfoques comunitarios y de justicia restaurativa para aumentar el acceso a la justicia, en consonancia con el marco internacional de los derechos humanos y otros estándares internacionales;

16. promover la sensibilización pública sobre el derecho a la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas, en particular entre las personas que viven en zonas rurales o remotas y los grupos y comunidades que se enfrentan a la discriminación y la desigualdad, y aquellas que enfrentan otras barreras de acceso, como el idioma, las discapacidades o que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad mediante la difusión de información legal, la educación y actividades de concienciación, y adoptar medidas proactivas para acercar el sistema de justicia a la población;

17. consideren la posibilidad de informar sobre la implementación de la resolución 78/227 y sobre el uso y aplicación de los estándares y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal relacionadas con el acceso a la justicia en sus contribuciones al Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y sus reuniones preparatorias regionales, así como en el período de sesiones anual de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, bajo el punto del programa relativo a las normas y estándares de la ONU en la prevención del delito y la justicia penal;

18. crear programas intersectoriales, multidisciplinarios y multisectoriales que proporcionen acceso a la justicia y desarrollar mecanismos de derivación entre estas organizaciones, para subsanar las brechas en la prestación de servicios de acceso a la justicia. Esto incluye la promoción de un enfoque integral de gobierno y la cooperación interministerial, por ejemplo, integrando las áreas de

² Según se define en los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal (A/RES/67/187, anexo).

justicia, educación y salud, para ofrecer servicios de apoyo sensibles al trauma a las víctimas de la violencia o programas de rehabilitación para personas privadas de la libertad.

Las personas expertas también alentaron a UNODC a:

1. apoyar el desarrollo de conocimientos y el intercambio de experiencias entre los Estados sobre enfoques basados en evidencia para abordar la discriminación en el acceso a la justicia, incluido el papel del funcionariado encargado de hacer cumplir la ley, los fiscales y los tribunales en las medidas para detectar, investigar y eliminar las disparidades y los resultados injustos, con especial atención a las poblaciones marginadas y discriminadas, reuniendo a personas expertas, organizaciones comunitarias y profesionales, para desarrollar herramientas técnicas y materiales de formación y proporcionar asistencia técnica y material a los Estados miembros, previa solicitud, para garantizar el acceso a la justicia para todas las personas;
2. desarrollar herramientas técnicas y materiales de formación, y apoyar a las redes profesionales en todos los países, para garantizar una fuerza laboral y una profesión en el ámbito de la justicia penal representativas e inclusiva, aprovechando las lecciones aprendidas y los enfoques basados en evidencia de todo el mundo, en colaboración con redes y organizaciones representativas de la comunidad, la sociedad civil y las redes y organizaciones profesionales;
3. desarrollar orientaciones sobre metodologías para medir la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas en el sistema de justicia penal, incluida la medición de las necesidades jurídicas, el acceso a la asistencia jurídica, los sistemas de apoyo a las víctimas, los mecanismos de administración de justicia y los obstáculos a los que se enfrentan los grupos en situación de vulnerabilidad. Esto incluye garantizar la recopilación de datos desglosados y metodologías de encuesta que aborden los desafíos a los que se enfrentan los grupos marginados;
4. desarrollar una serie de productos globales de investigación y conocimiento para destacar los retos del acceso a la justicia, los obstáculos y las lecciones aprendidas de los grupos que se enfrentan a obstáculos múltiples e interseccionales de discriminación, a partir de una revisión global de la evidencia disponible;
5. liderar el desarrollo de una iniciativa global para aprovechar los conocimientos multisectoriales con el fin de fundamentar el desarrollo de salvaguardias y orientaciones técnicas que garanticen que cualquier uso de la IA en el sistema de justicia penal sea seguro, justo, no discriminatorio, preciso y eficaz;
6. fomentar la colaboración global para informar el desarrollo de soluciones de IA para la traducción y transcripción en tiempo real de lenguas subrepresentadas, para su uso en el sistema de justicia penal, de acuerdo con las prioridades de protección de datos, precisión, igualdad de acceso y no discriminación;
7. desarrollar un marco de competencias profesionales para el personal de la justicia penal, de proveeduría de asistencia jurídica y de apoyo a víctimas para garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas;
8. apoyar el desarrollo de capacidades en el ámbito de los enfoques intersectoriales, multilaterales y multidisciplinarios, incluso mediante el aprendizaje entre iguales y el intercambio de prácticas prometedoras, proporcionando orientación práctica sobre cómo cerrar las brechas entre sectores.

